



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción III y 10 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 37 fracción X, 47, 63 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, esta Sexagésima Segunda Legislatura, se adhiere al exhorto realizado por la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, por lo que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos del Congreso de la Unión, a la Secretaría de Educación Pública del Estado y a la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y a las Secretarías de Educación de los Estados, para que en coordinación a lo dispuesto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación, Ley General del Servicio Profesional Docente, Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior expedidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y publicados anualmente en el Diario Oficial de la Federación, así como lo contenido en las Constituciones Locales del país y leyes en materia de Educación, sea añadido, en las convocatorias de los concursos de oposición para el Ingreso al Servicio en la educación básica y media superior, el requisito de que los participantes presenten constancia oficial de validación de una prueba psicométrica y una toxicológica.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos del Congreso de la Unión y a la Secretaría de Educación de los estados que conforman el territorio de México, para su conocimiento y aplicación en su caso.

TERCERO. Remítase a las Legislaturas de los estados de la República Mexicana, para que de considerarlo pertinente, se adhieran al presente Acuerdo, en reconocimiento de la aceptación del requisito de Constancia Oficial de Validación de una prueba psicométrica y toxicológica en las convocatorias de los concursos de oposición para el ingreso al servicio en la educación básica y media superior, anexando copia del mismo.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA


LXII LEGISLATURA

TLAXCALA

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario para que remita el presente Acuerdo a las instancias señaladas en los puntos anteriores.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en el Auditorio del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, declarado recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la comunidad de San Diego Metepec, Municipio de Tlaxcala del Estado de Tlaxcala, a los cinco días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



C. J. CARMEN CORONA PÉREZ
DIP. PRESIDENTE



C. YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ
DIP. SECRETARIA



C. AGUSTÍN NAVA HUERTA
DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO